	DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO . AVOCAR Y APROBAR CONVENIO AS. BENEFICO-SOCIAL VIRGEN DE LA CINTA	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: YVINE-I3MI7-1U2BP Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2019 a las 10:33:15	FIRMAS 1 Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2019 09:27	FIRMADO 27/12/2019 09:27



Página 1 de 2

Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Asociación Benéfico-Social Virgen de La Cinta, debiendo aportar el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 6.000 €.

Visto el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 14 de noviembre de 2019, en el que se concluye:

"Sin perjuicio de lo que pueda informar la Intervención de Fondos sobre la subvención que instrumenta el Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación Virgen de La Cinta, esta Secretaría General nada tiene que objetar al contenido del mismo, con la única salvedad de la inexistencia del preceptivo Plan Estratégico de Subvenciones a que se refiere el art. 8 de la Ley General de Subvenciones, que el Ayuntamiento debería aprobar".

Visto el también el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 21 de noviembre de 2019, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"...

El Expediente SE FISCALIZA con reparo:

- De conformidad con el informe del Secretario General, la subvención propuesta debe ajustarse al Plan Estratégico previamente aprobado.

Y con la siguiente observación:

- Con objeto de poder fiscalizar la justificación y aplicación de los fondos concedidos, debe incorporarse al expediente una Memoria descriptiva del objetivo a cumplir, el proyecto a ejecutar, la actividad a realizar o el comportamiento a adoptar que fundamenta la concesión de la subvención con un presupuesto de ingresos y gastos.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde-Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre".

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO . AVOCAR Y APROBAR CONVENIO AS. BENEFICO-SOCIAL VIRGEN DE LA CINTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YVINE-I3MI7-1U2BP Escha do projetés: 27 de distambre de 2019 a las 10:33:15	FIRMAS 1 Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2019 09:27	FIRMADO 27/12/2019 09:27



Página 2 de 2



Ref.: PCD

Visto igualmente informe del Jefe de Servicio de los Servicios Sociales, Sr. Ramírez Fernández, de fecha 25 de noviembre de 2019.

Vista propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 25 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"En relación a expediente para el convenio a firmar con ASOCIACIÓN "VIRGEN DE LA CINTA", vista la documentación aportada e informe de fiscalización de Intervención, de fecha 21-11-19, en el que se indica reparo por falta de una Memoria descriptiva del objetivo a cumplir, el proyecto a ejecutar, la actividad a realizar y su presupuesto de ingresos y gastos, y el reparo de estar ajustado a un Plan Estratégico de Subvenciones, y visto informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, en el que se informa que en el texto del Convenio, en la Memoria Justificativa y de Actividades y su presupuesto, se resuelve el primer reparo, y en cuanto al Plan Estratégico señala que este extremo es imposible de subsanar al no existir tal Plan, SOLICITO que al objeto de continuar con la tramitación del expediente se proceda conforme a lo establecido en el artículo 216.1 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se plantea esta discrepancia para que el Alcalde-Presidencia levante este reparo, si lo estima oportuno, y continuar la tramitación del expediente".

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación del convenio de colaboración y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

- 1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar convenios de colaboración, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Benéfico-Social Virgen de La Cinta, cuya copia queda debidamente diligencia por la Secretaría General, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 6.000 €.
- 3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana. (Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).